



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022

CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE
DENUNCIAS CIUDADANAS CUBIERTO CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA PARA LA
REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PROGEF

INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Dionisio De Jesús García Santos, Abogado II, en representación de la Lcda. Yudelka Polanco De Tena, directora interina de la Dirección Jurídica;• Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada Interina de la Oficina de Acceso a la Información;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Declarar desierto el proceso correspondiente a la “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil

Handwritten signatures and initials in blue ink.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Lic. Josue Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constancia de Decisión del Pleno no. DEC-2021-221, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de consultoría para el “fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas”.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$2,479,000.00) emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

VISTA: El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-021, de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022) que aprueba el inicio de proceso y designa peritos que evaluarán las ofertas para el proceso correspondiente a la contratación de consultoría para la “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTOS: Los Términos de Referencia elaborados por los peritos debidamente designados por el Comité de Compras para la contratación de consultoría correspondiente a la “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

VISTA: La convocatoria de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, en la cual convoca a todos los interesados a participar en el proceso de contratación de “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes HEICES CONSULTING, SRL, LA PROMOTECA RD, SRL, LEONEL ARNOLDO DIAZ ERAZO, RODOLFO AURELIO ALBAN GUEVARA y XENIA GARCIA Y PATRICIA PEÑA para el proceso de contratación de “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

VISTO: El informe pericial de evaluación de ofertas, de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos evaluadores: Luis Eduardo Fernández, encargado Jurídico de la Dirección de Auditoría, Carlos Betances, auditor fiscalizador del Departamento de Control Social y Sandra María Hilario, encargada Interina del Departamento de Control Social.

POR CUANTO: A que el artículo n.º 24 de la Ley n.º 340-06 y su posterior modificación establecen que “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

POR CUANTO: Que, según el informe pericial, elaborado por los peritos debidamente designados por el Comité de Compras, la evaluación técnica basada en puntaje arrojó el siguiente resultado:

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	HEICES CONSULTING, SRL	LA PROMOTECARD, SRL	LEONEL ARNOLDO DIAZ ERAZO	RODOLFO AURELIO ALBAN GUEVARA	XENIA ALTAGRACIA GARCIA CORDERO
Formación universitaria en carreras del área socio-jurídica, como derecho, ciencias políticas, sociología u otras carreras afines a la consultoría.	Requisito mínimo, si no cumple, no pasa.	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
Estudios de postgrado o superior en las áreas antes mencionadas.	10	10	10	10	10	10
EXPERIENCIA GENERAL						
Más de cinco (5) años de experiencia profesional en el ámbito de su competencia, a nivel local e internacional.	10	10	5	10	10	10
Más de cinco (5) años de experiencia en el área de los procesos de participación ciudadana, convergencia iniciativas Estado-Sociedad Civil y/o consultoría privada o pública relacionada al ámbito de la presente consultoría.	20	18	0 (no evidenciado, ninguna experiencia específica o relacionada)	10 (se evidenció experiencia en temas de fiscalización distinta a los procesos de participación ciudadana, convergencia iniciativas Estado-Sociedad, etc.)	10 (se evidenció experiencia en temas de economía distinta a los procesos de participación ciudadana, convergencia iniciativas Estado-Sociedad, etc.)	15 (se evidenció experiencia parcial en los procesos de participación ciudadana, convergencia iniciativas Estado-Sociedad, etc.)



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	HEICES CONSULTING, SRL	LA PROMOTECA RD, SRL	LEONEL ARNOLDO DIAZ ERAZO	RODOLFO AURELIO ALBAN GUEVARA	XENIA ALTAGRACIA GARCIA CORDERO
Experiencia demostrable en desarrollo de manuales, evaluación de procesos e instructor de capacitación.	10	6 (evidencia parcialmente la experiencia requerida)	5 (evidencia parcialmente la experiencia requerida)	10	10	5 (evidencia parcialmente la experiencia requerida)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
Al menos un (1) trabajo vinculado a Entidades Fiscalizadoras Superiores en materia de control social, debidamente certificado por la EFS	25	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)
Experiencia en apoyo a EFS en la implementación de estrategias de promoción para la participación y vigilancia ciudadana en el ejercicio del Control Social. Debidamente certificado por la EFS	25	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)	0 (sin evidencia de la experiencia requerida)
TOTALES	100	44	20	40	40	40

POR CUANTO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes HEICES CONSULTING, SRL, LA PROMOTECA RD, SRL, LEONEL ARNOLDO DIAZ ERAZO, RODOLFO AURELIO ALBAN GUEVARA y XENIA GARCIA Y PATRICIA PEÑA, se determinó que estas ofertas no alcanzaron el puntaje mínimo requerido establecido en los Términos de Referencia para calificar a la apertura del Sobre B, esto según el informe pericial de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por los peritos evaluadores: Luis Eduardo Fernández, encargado Jurídico de la Dirección de Auditoría, Carlos Betances, auditor Fiscalizador del Departamento de Control Social y Sandra María Hilario, encargada Interina del Departamento de Control Social para el proceso de



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010, a los fines de la revisión y el fortalecimiento de los Términos de Referencia, por todos los motivos antes expuestos.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en el presente proceso Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

CUARTO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional, la presente acta de declaratoria de proceso desierto.


LIC. NORVIN DARINEL BERGÉS SÁNCHEZ,
director de Análisis Presupuestario,

En representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;


LIC. DIONISIO DE JESÚS GARCÍA SANTOS,
Abogado II, en representación de la Lcda.
Yudelka Polanco De Tena
directora interina de la Dirección Jurídica;


LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;


ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO
directora de Planificación y Desarrollo


LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ
director Administrativo

*******ÚLTIMALÍNEA*******

